



BANCO CENTRAL EUROPEO
EUROSISTEMA

NOTA DE PRENSA

10 de marzo de 2016

El BCE anuncia una nueva serie de operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico (TLTRO II)

- Realización de cuatro nuevas operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico para reforzar la orientación acomodaticia de la política monetaria del BCE y fomentar la concesión de nuevos créditos.
- Las nuevas operaciones se llevarán a cabo con periodicidad trimestral entre junio de 2016 y marzo de 2017.
- Todas las nuevas operaciones tendrán un plazo de vencimiento de cuatro años, con la posibilidad de reembolso al cabo de dos años.
- Las entidades de contrapartida que superen un valor de referencia del crédito obtendrán la financiación a un tipo de interés que podrá ser tan bajo como el tipo de interés de la facilidad de depósito en la fecha de adjudicación.

En el día de hoy, el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha decidido poner en marcha una nueva serie de cuatro operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico (TLTRO II, en sus siglas en inglés). Las nuevas operaciones ofrecerán condiciones atractivas de financiación a largo plazo a las entidades de crédito con miras a seguir relajando las condiciones de concesión de crédito al sector privado y estimular la creación de crédito. El objetivo de las TLTRO II es reforzar la orientación acomodaticia de la política monetaria del BCE y mejorar la transmisión de la política monetaria incentivando aún más la concesión de crédito bancario a la economía real. Junto con las demás medidas no convencionales vigentes, las TLTRO II contribuirán a que las tasas de inflación vuelvan a situarse a medio plazo en niveles inferiores pero cercanos al 2%.

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación

División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales, Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.

En las operaciones, las entidades de contrapartida¹ podrán obtener financiación por un importe total de hasta el 30% de la parte computable de sus préstamos² a 31 de enero de 2016, deduciendo los importes obtenidos en las dos primeras TLTRO ejecutadas en 2014 que sigan pendientes de reembolso.

Las cuatro operaciones TLTRO II se realizarán en junio, septiembre y diciembre de 2016 y en marzo de 2017.

Todas las TLTRO II tendrán un plazo de vencimiento de cuatro años desde su fecha de liquidación. Las entidades de contrapartida podrán reembolsar trimestralmente los fondos obtenidos en las TLTRO II transcurridos dos años desde la liquidación de cada operación. Las entidades de contrapartida no estarán sujetas a la realización de reembolsos anticipados de carácter obligatorio.

El tipo de interés de las TLTRO II se fijará para cada operación en el tipo de las operaciones principales de financiación (OPF) vigente en la fecha de adjudicación. Además, a las entidades de contrapartida para las que la variación neta de sus préstamos computables en el período comprendido entre el 1 de febrero de 2016 y el 31 de enero de 2018 supere su valor de referencia se les aplicará un tipo de interés más bajo durante toda la vida de la operación. Este tipo más bajo estará vinculado al tipo de interés de la facilidad de depósito aplicable en la fecha de adjudicación de cada operación. Las entidades de contrapartida obtendrán una reducción máxima del tipo igual a la diferencia entre el tipo de las OPF y el tipo de la facilidad de depósito aplicables en la fecha de adjudicación si sus préstamos computables superan el valor de referencia, expresado en términos de saldos, en un 2,5% a 31 de enero de 2018. Hasta este límite, la reducción del tipo de interés se graduará linealmente en función del porcentaje por el que los préstamos computables de una entidad de contrapartida superan su valor de referencia, expresado en términos de saldos. Para las entidades de contrapartida que registraron una financiación neta computable positiva en el período de doce meses hasta el 31 de enero de 2016, el valor de referencia para la financiación neta se ha fijado en cero. Para las entidades de contrapartida que registraron una financiación neta computable negativa en el período de doce meses hasta el 31 de enero de 2016, el valor de referencia para la financiación neta será igual a la financiación neta computable en ese período.

El sistema de información específico de la primera serie de TLTRO se mantendrá para las TLTRO II, siendo necesaria la presentación de solo dos informes, uno para documentar el límite máximo de

¹ Como en la primera serie de TLTRO, las entidades de contrapartida pueden participar en las TLTRO II individualmente o, bajo determinadas condiciones, en grupo. En este último caso, el cálculo del valor de referencia y de los límites máximos de préstamo para el grupo TLTRO II se basará en los datos agregados de crédito del grupo TLTRO II.

² Como en la primera serie de TLTRO, estos préstamos computables son los concedidos a sociedades no financieras y a hogares de la zona del euro, excluidos los préstamos a hogares para adquisición de vivienda.

NOTA DE PRENSA / 10 de marzo de 2016

El BCE anuncia una nueva serie de operaciones de financiación a plazo más largo con objetivo específico (TLTRO II)

préstamo y el valor de referencia, y otro para comprobar la evolución del crédito en relación con el valor de referencia al cabo de dos años.

Además, el Consejo de Gobierno ha decidido introducir la posibilidad de un reembolso voluntario adicional para todas las TLTRO vivas en junio de 2016, coincidiendo con la liquidación de la primera operación TLTRO II. Esto permitirá a las entidades de contrapartida trasladar los importes obtenidos en las actuales TLTRO a las TLTRO II. Las dos operaciones restantes del actual programa de operaciones TLTRO se llevarán a cabo en marzo de 2016 y junio de 2016, como estaba previsto inicialmente.

Los detalles técnicos de las TLTRO II se anunciarán a su debido tiempo.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: Stefan Ruhkamp, tel.: +49 69 1344 5057.

Banco Central Europeo Dirección General de Comunicación

División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales, Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.